

Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles

En Santiago de Chile, a 27 de abril de 2026, se realizó por videoconferencia la sesión N° 415 de la Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles, con la asistencia de los siguientes integrantes: don Carlos Mladinic Alonso -quien preside-, don Milton Urrutia Salinas, don Manuel Farías Viguera y don Álvaro Rojas Marín.

Participa, también, el abogado asesor don José Miguel Beytía Reyes.

Siendo las 18:00 horas, se inicia la reunión.

Esta sesión fue convocada con la siguiente tabla:

1. Cuenta
2. Finalizar presentación para la Subsecretaría de Educación Superior.
3. Próxima sesión

1. Cuenta

El Secretario informa a los presentes que la reunión con la Subsecretaria de Educación Superior y su equipo quedó agendada para el próximo miércoles 29 de abril a las 8:00 horas.

2. Finalizar presentación para la Subsecretaría de Educación Superior.

Toma la palabra el Presidente, quien explica que en la presente sesión debe concluirse la presentación que la Comisión expondrá a la Subsecretaria de Educación Superior el próximo miércoles 29 de abril.

De acuerdo a lo anterior, la Comisión elabora y revisa la presentación en su versión final, aprobando el contenido que se estructura en los apartados que se reseñan a continuación.

En su primera parte, expone acerca del marco regulatorio y las atribuciones de la CERA. La presentación describe a la Comisión como órgano colegiado e independiente y contraparte técnica de la SUBESUP, cuyos integrantes no pertenecen a la Administración del Estado, y que actualmente cuenta con cuatro comisionados activos y tres vacantes pendientes -dos expertos en regulación económica y uno en subsistema técnico-profesional-.

A continuación, se enuncian sus atribuciones principales: aprobar o modificar con carácter vinculante las Bases Técnicas; aprobar u observar fundadamente el Informe de Cálculo; y, emitir informes de asesoría técnica solicitados por el MINEDUC. Para estos efectos, la SUBESUP debe proveer información, gestión administrativa y financiamiento de honorarios y operación.

En cuanto a la evolución de los procesos de regulación de aranceles, la presentación consigna que, tras un primer proceso invalidado concluido el 2022, se desarrollaron con éxito tres procesos de

regulación entre 2022 y 2025 referidos al primer grupo, segundo grupo y carreras restantes respectivamente.

El proceso de regulación que se desarrollará entre los años 2026 y 2028 se enfoca exclusivamente en el Primer Grupo de Carreras, comprensivo de las áreas de Bienestar (U y TP), Periodismo e Información (U) y Servicios de Higiene y Salud Ocupacional (TP).

El cronograma del proceso contempla una primera etapa de Bases Técnicas que se podría iniciar en julio de 2026 con la primera propuesta de Bases Técnicas de la SUBESUP. Tras el proceso de observaciones, las Bases Técnicas deberían publicarse en marzo de 2027. Luego, se inicia la etapa de Informe de Cálculo (2027-2028) mediante el envío del primer informe en octubre de 2027, culminando en abril de 2028 con la publicación de la correspondiente Resolución Exenta.

Se explica en la presentación, además, la facultad del artículo 88 de la Ley de Educación Superior para adelantar fundadamente los procesos de regulación de aranceles, en cuyo caso la primera propuesta de Bases debe enviarse a más tardar en abril del año anterior a su aplicación.

A continuación, se expone la metodología del proceso de regulación de aranceles como un flujo que se inicia con los costos declarados por las IES y concluye con la fijación del arancel regulado. Se detallan los componentes del costo; los mecanismos de control de valores atípicos; y la metodología de agrupación por subsistema y área CINE-F UNESCO, las variables que constituyen el PIA (Preíndice de Agrupación) y la linealización.

Luego, la presentación aborda el análisis de la Consulta ante el TDLC y del Informe de la Fiscalía Nacional Económica sobre el último proceso de regulación de aranceles. En este punto, se destacan las recomendaciones de la Fiscalía en cuanto al rol de la CERA como principal contrapeso técnico del proceso de regulación de aranceles y la conveniencia de un procedimiento estable y participativo.

Finalmente, se propone una agenda regulatoria para el quinquenio 2025-2030 con acciones inmediatas, innovación metodológica y pilotaje de nuevas metodologías, y una visión de largo plazo hacia un modelo híbrido con factores regionales explícitos.

Los comisionados concluyen coordinando su exposición ante la Subsecretaría.

3. Próxima sesión

Se acuerda que la próxima sesión se realizará el día miércoles 29 de abril a las 08:00 horas, mediante videoconferencia.

Sin otros temas que discutir, se pone término a la reunión siendo las 20:00 horas.

El Presidente suscribe la presente acta mediante firma electrónica, dando fe que su contenido refleja fielmente el texto aprobado por los comisionados.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or 'J' followed by some less distinct characters, likely representing the President mentioned in the text.